
 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 1 de 19

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL


Guatemala, febrero de 2021

**Elaborado por:
Unidad de Comunicación Social**

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 2 de 19

APROBACIÓN DE MANUAL

Asesoró: Licenciada Monica Bravo	
Revisión Técnica: Licenciado Erick Estid Monzón Gómez	Firma y Sello
Revisión Jurídica: Licenciada Aida Gabriela Morales Chámale	Firma y Sello
Autorizó: Ingeniero Enrique Cossich Mérida	Firma y Sello

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 3 de 19


PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones, es un instrumento indispensable para las instituciones públicas, se presenta el de la Unidad de Comunicación Social para ser integrado y tomado en cuenta. El mismo es una guía administrativa, que al tenerla aporta la facilidad en la ejecución de tareas específicas reguladas por el Reglamento Orgánico Interno -ROI-.

El manual desde su sencillez y facilidad de uso, permite hacer las tareas con bases y fundamentos legales con claridad y simplicidad los pasos para realizar la función pública, con el propósito de dar un ordenamiento a las actividades de los puestos correspondientes y desarrollar los procedimientos de forma clara, precisa y pertinente en cumplimiento a las normativas legales que se establezcan.

Otro factor importante en dicho proceso es fortalecer competencias y desarrollarlas en tiempo relativo con dedicación demostrada, indispensable para la gestión institucional.


En cierta forma permite realizar diagnóstico que garantice el trabajo profesional con metodología teórico-práctico utilizada en los contenidos en base a investigación y resolución de dudas.

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 4 de 19

ÍNDICE

Contenido

I.	OBJETIVOS DEL MANUAL	6
II.	CÓMO USAR EL MANUAL	6
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
IV.	ANTECEDENTES	7
V.	BASE LEGAL	7
VI.	ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN	8
VII.	ÁREAS ORGANIZACIONALES	9
VIII.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
	ORGANIGRAMA ESPECIFICO:	11
IX.	FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL:	12
X.	ORGANIGRAMA FUNCIONAL	14
XI.	DIRECTORIO TELEFÓNICO	15
XII.	GLOSARIO	15
	ANEXO:	16


	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 5 de 19

INTRODUCCIÓN

Como toda actividad que se realiza en donde se esperan resultados, es necesario trazar metas y objetivos, y para lograrlo, los medios a utilizar son planificar y coordinar actividades sustantivas, como las que ejecuta la Comisión.

El presente manual plasma el total de actividades para llevar a cabo un orden y lineamientos, los cuales se traducen en la organización formal a través de la descripción de los objetivos, funciones, autoridad, responsabilidad del puesto de trabajo que compone la estructura de esta Comisión.

El Manual de Organización y Funciones contiene información precisa referente a los antecedentes, legislación, atribuciones, objetivos, base legal, funciones, actividades relevantes que se realizan con frecuencia y esporádicamente.

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 6 de 19

I. OBJETIVOS DEL MANUAL

- a) Dotar al personal de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, de una herramienta de orden legal que establece el funcionamiento de la misma.
- b) Desarrollar procesos transparentes a través de la implementación de herramientas de fácil entendimiento, que permita al trabajador conocer sus labores según cargo o puesto que ocupa en la organización.


II. CÓMO USAR EL MANUAL

Proporcionar a los colaboradores o servidores públicos que ingresen a la Unidad de Comunicación Social el manual respectivo, debiendo hacer una revisión y tenerlo en un lugar visible, como una guía para la realización óptima de su actividad laboral. Asimismo, encontrará elementos técnicos, prácticos y teóricos para su conocimiento y uniformar los criterios que le permitan sistematizar la información contenida en este manual.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

De conocimiento y aplicación general y de uso específico de la Unidad de Comunicación Social de la Comisión.

La necesidad de modernizar y expandir el manejo de la información en materia de comunicación, difusión y promoción, así como dar a conocer los servicios; cuya finalidad es generar estrategias de comunicación a lo interno y externo de la institución sobre las actividades que realizan los órganos técnicos, brindando apoyo en el desarrollo de la imagen institucional, por medio de campañas publicitarias y servicios dirigidos a colaboradores, servidores públicos de gobierno central y local, sociedad civil, población en general y comunidad internacional.


 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 7 de 19

IV. ANTECEDENTES

Para su funcionamiento, la Unidad de Comunicación Social cuenta con su propio manual, mismo que se origina en el Reglamento Orgánico Interno -ROI-, que contempla la estructura orgánica, cuyo mandato legal son los Acuerdos Gubernativos: 360-2012, 41-2018 y 45-2020.


V. BASE LEGAL

- Acuerdo Gubernativo Número 360-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012.
- Acuerdo Gubernativo Número 41-2018 de fecha 06 de marzo de 2018.
- Acuerdo Gubernativo Número 45-2020 de fecha 20 de marzo de 2020.
- Acuerdo Interno No. 47-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno de la Comisión.

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 8 de 19

VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- a) Coordinar el establecimiento de las medidas, estrategias, compromisos, acciones o propuestas pertinentes, a efecto que las dependencias del Organismo Ejecutivo incluyan en su planificación anual, actividades para la promoción de gobierno abierto y electrónico;
- b) Recomendar el diseño de instrumentos para la implementación de los mecanismos nacionales e internacionales de gobierno abierto y electrónico, sobre la gestión realizada por los funcionarios y empleados públicos;
- c) Promover acciones e iniciativas públicas, privadas, nacionales e internacionales, en materia de gobierno abierto y electrónico, que a su criterio contribuyan al fortalecimiento de la transparencia y máxima publicidad;
- d) Apoyar en la atención y orientación al ciudadano en temas de gobierno abierto y electrónico, promoviendo y fomentando su participación;
- e) Coordinar la participación del Organismo Ejecutivo en espacios nacionales e internacionales en temas relacionados a gobierno abierto y electrónico, y sus distintos ejes transversales;
- f) Coordinar la implementación y seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala, en materia de gobierno abierto y electrónico;
- g) Coadyuvar a la transformación de la gestión pública, mediante la promoción de mecanismos y medidas que derivan de las políticas de gobierno en materia de innovación tecnológica y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia, en coordinación con los entes rectores según competa a cada materia;
- h) Otras actividades o atribuciones que surjan de instrumentos nacionales e internacionales y se estimen necesarias de conformidad con las actividades propias de la Comisión, así como el estricto cumplimiento de las disposiciones presidenciales en materia de gobierno abierto y electrónico.

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 9 de 19

VII. ÁREAS ORGANIZACIONALES

1. ÓRGANOS DE CONDUCCIÓN SUPERIOR

- 1.1 Coordinador y Director Ejecutivo
- 1.2 Subdirector Ejecutivo

2. ÓRGANOS TÉCNICOS

2.1 Dirección de Gobierno Abierto

- 2.1.1 Departamento de Gestión de Iniciativas Nacionales e Internacionales
- 2.1.2 Departamento de Alianzas y Cooperación

2.2 Dirección de Gobierno Electrónico

- 2.2.1 Departamento de Gobierno Electrónico
- 2.2.2 Departamento de Datos Abiertos
- 2.2.3 Departamento de Sistemas Informáticos

2.3 Dirección de Estándares y Proyectos

- 2.3.1 Departamento de Estándares
- 2.3.2 Departamento de Proyectos

3. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

3.1 Dirección de Recursos Humanos

- 3.1.1 Departamento de Dotación y Gestión de Personal
- 3.1.2 Departamento de Desarrollo

3.2 Dirección Administrativa Financiera

- 3.2.1 Departamento Administrativo
- 3.2.2 Departamento Financiero

4. ÓRGANOS DE APOYO TÉCNICO

4.1 Unidad de Asesoría Jurídica

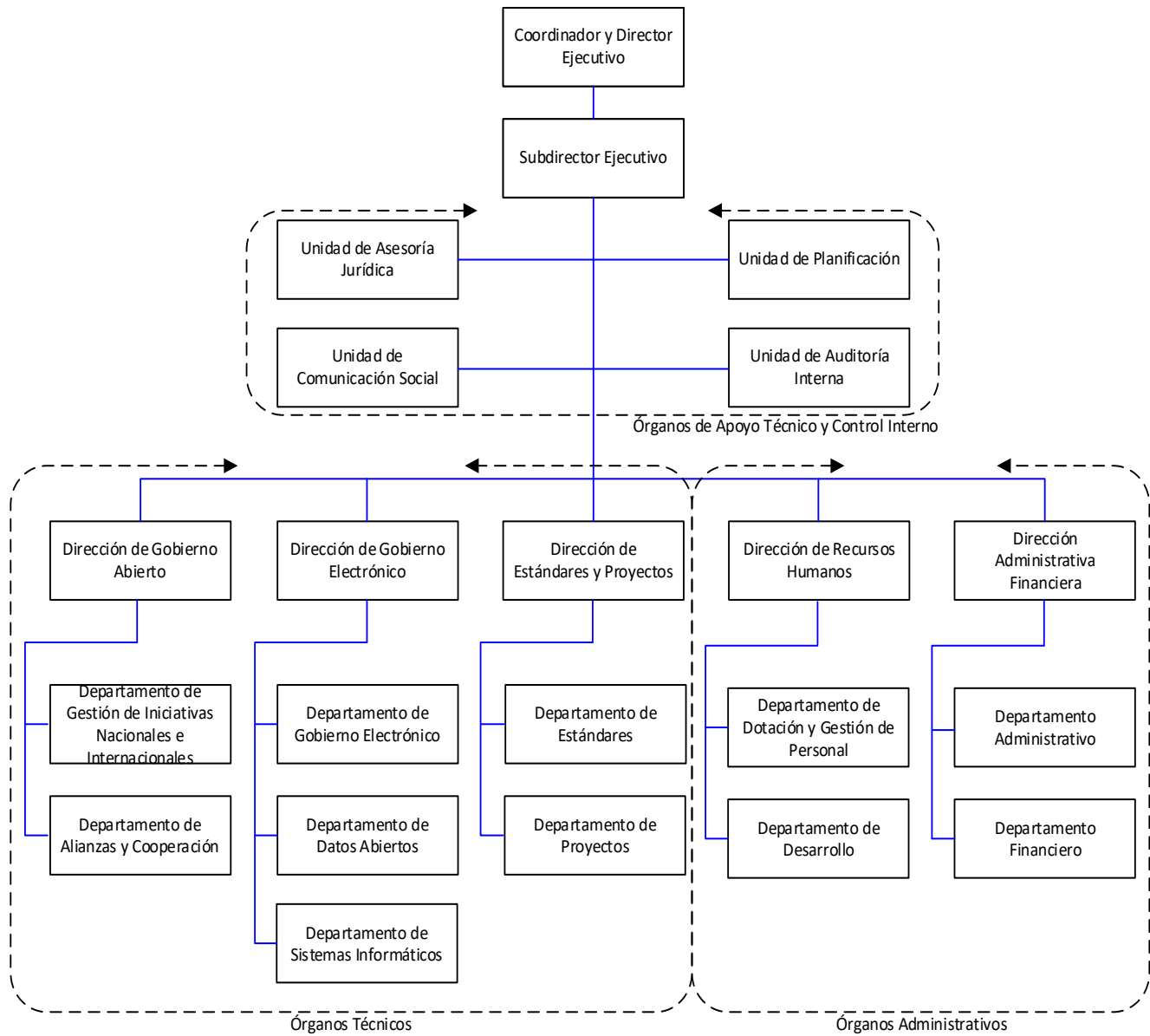
4.2 Unidad de Planificación

4.3 Unidad de Comunicación Social


5. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

5.1 Unidad de Auditoría Interna

VIII. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Fuente: Elaboración propia, según Acuerdo Interno No. 47-2020.


 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 11 de 19

ORGANIGRAMA ESPECIFICO:

La Unidad de Comunicación Social, en el marco de sus funciones tiene la responsabilidad de apoyar la eficiente gestión de la Comisión.




Fuente: Elaboración propia, según Acuerdo Interno No. 47-2020.

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 12 de 19

IX. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL:


La Unidad de Comunicación Social, es el órgano responsable de diseñar y ejecutar los procesos de comunicación de la Comisión y coordinar las acciones que se relacionan con el acceso a la información pública. Le corresponde realizar las funciones siguientes:

1. Diseñar, producir, divulgar material audiovisual y ejecutar la estrategia de comunicación social de la Comisión y los planes que de ella se deriven, mediante la promoción de acciones específicas, relacionadas con temas de gobierno abierto y electrónico, así como elaborar informes de gestión, cumplimiento de metas y resultados que le sean requeridos;
2. Generar y publicar información, de forma oportuna y permanente, sobre las actividades que realice o en las que participe la Comisión, a través de distintos medios de comunicación a nivel interno y externo;
3. Fortalecer vínculos con medios de comunicación públicos y privados e instancias de sociedad civil, a través de distintas actividades que promueva, coordine o participe la Comisión;
4. Evaluar y actualizar de forma permanente la comunicación digital en espacios que corresponden en la Página Web institucional y redes sociales;
5. Planificar y coordinar la logística, montaje y acciones de protocolo de actividades de la Comisión;
6. Realizar el monitoreo diario de los medios de comunicación masivos, medios digitales y alternativos, así como el análisis que de ello se derive y el seguimiento, de acuerdo con la coyuntura nacional en materia de gobierno abierto y electrónico;
7. Coordinar el diseño y diagramación de publicaciones multimedia para medios digitales en temas específicos como: manuales, folletos, diplomas, agendas de actividades, memoria de labores, insertos en medios de comunicación escritos, trifolios, anuncios, campos pagados, entre otros, con lineamientos de impresión de materiales solicitados por las dependencias de la Comisión;
8. Atender las solicitudes de información pública que sean requeridas por los interesados, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y realizar las gestiones correspondientes a la información pública de oficio, su publicación y disponibilidad en la página Web institucional y fungir como

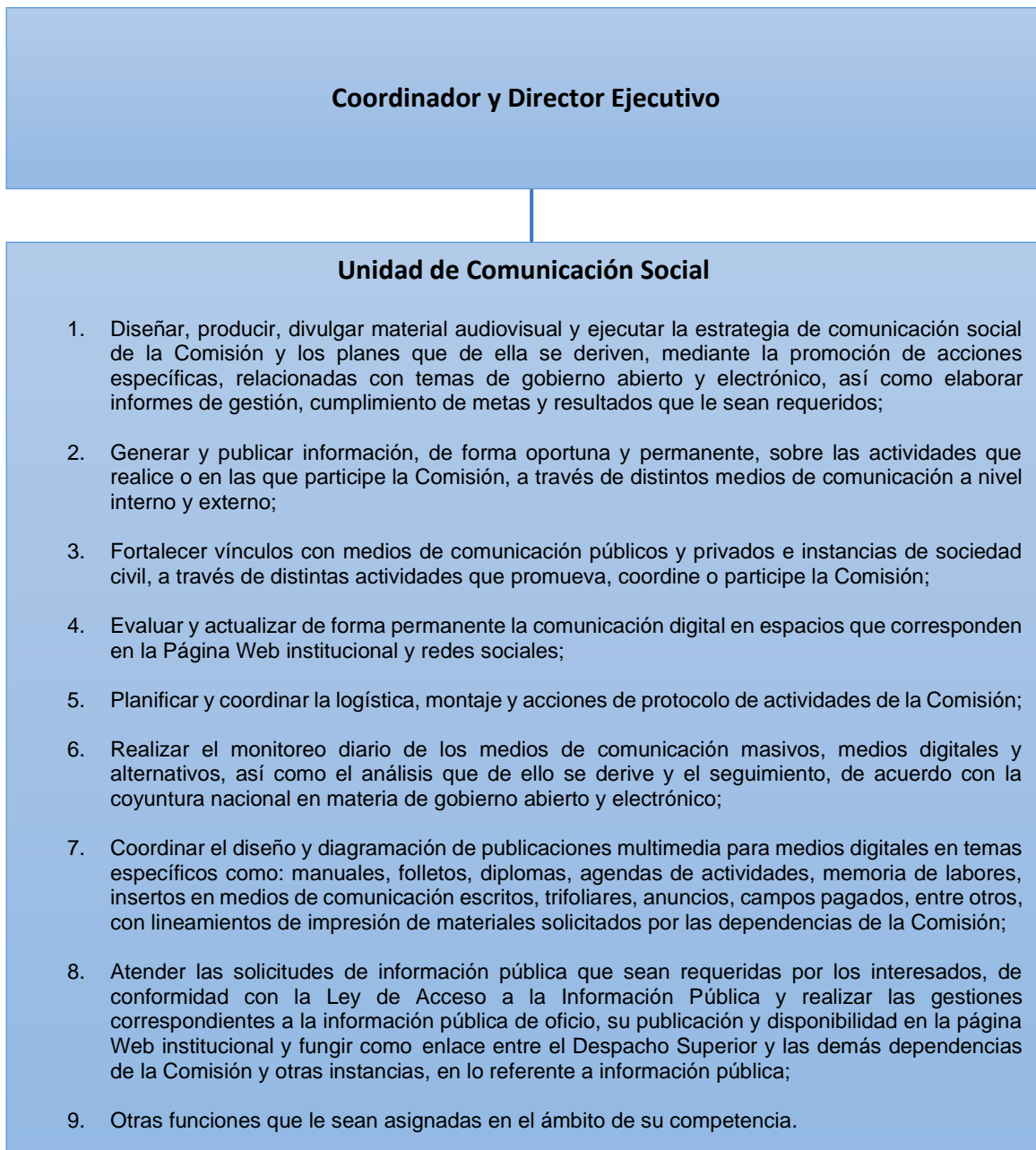
 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL		Versión	(1)
				Código	GAE-UCS-01
				Página	Página 13 de 19

enlace entre el Despacho Superior y las demás dependencias de la Comisión y otras instancias, en lo referente a información pública;


9. Otras funciones que le sean asignadas en el ámbito de su competencia.

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 14 de 19

X. ORGANIGRAMA FUNCIONAL



Fuente: Elaboración propia, según Acuerdo Interno No. 47-2020.

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 15 de 19

XI. DIRECTORIO TELEFÓNICO

- **GAE:** 2220-5383
- **Extensión Comunicación Social:** 1018
- **Información Pública:** 49069853


XII. GLOSARIO

- **Comunicación:** capacidad institucional de difusión de la información y mensajes generados según naturaleza y perfil de la Comisión, utilizados bajo los parámetros de la ética, transparencia dirigida a los diferentes sectores del Estado y especialmente a los funcionarios y servidores públicos inmersos en un mundo globalizado, receptivo a las Tecnologías de Información y Comunicación. En función al alcance de la comunicación se integran medios como: televisión, prensa, radio, internet, redes.
- **GAE:** Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.
- **Imagen:** conjunto de elementos que distinguen a la Comisión en materia de su identidad pública, frente a los diferentes sectores del Estado guatemalteco y organismos internacionales, posee formatos distintivos y criterios que establecen la calidad, forma y fondo de la Comisión y de la presentación de los diferentes servicios institucionales, cuya finalidad es desarrollar su imagen pública con el propósito de compartir una respuesta colectiva unificada sobre la institución en función del protocolo del Gobierno vigente.
- **Manual:** Documento elaborado sistemáticamente en el cual se indican las actividades a ser cumplidas por los miembros de una institución y la forma en que las mismas deberán realizarse, ya sea conjunta o separadamente.
- **Manual de Organización y Funciones:** Es un documento que contiene información detallada sobre los antecedentes, base legal, misión, visión, objetivos, funciones de las unidades y los cargos o puestos, así como el organigrama de una institución o unidad administrativa de la misma. Define concretamente las funciones administrativas encomendadas a cada una de las unidades que integran la organización, así como de la descripción de los puestos, cargos y perfiles de personal que la conforman.
- **Promoción:** Proceso institucional en el cual se impulsan los programas de la Comisión para el fortalecimiento institucional, mediante acción publicitaria a través de los medios de comunicación oral, escritos y digitales con el fin de que la población objetivo accedan a los servicios que se ejecutan.

ANEXO:
Acuerdo Gubernativo 45-2020 de fecha 20 de marzo de 2020.

NÚMERO 35 DIARIO de CENTRO AMÉRICA Guatemala, LUNES 23 de marzo 2020 3

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO No. 45-2020

Guatemala, 20 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo establece que dicho organismo podrá integrarse también por las comisiones temporales, siendo competencia del Presidente de la República crear sus funciones y establecer su temporalidad mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 360-2012 de fecha 26 de Diciembre de 2012 se creó en forma temporal, la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico por sus siglas –COPRET–, la cual fue reformada mediante el Acuerdo Gubernativo número 41-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, modificándose la denominación de la misma por Comisión Presidencial de Gestión Pública, Abierta y Transparencia.

CONSIDERANDO

Que para coadyuvar que el ejercicio de la función pública se desarrolle bajo los principios que la rigen, tales como la solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana es indispensable establecer mecanismos y acciones institucionales que contribuyan en la implementación de políticas, planes y estrategias de gobierno abierto y electrónico, que permitan la transformación de la gestión pública en el marco de los compromisos adquiridos en la Declaración de Gobierno Abierto, promovida por la Alianza para el Gobierno Abierto a efecto de promover el desarrollo social y aprovechar el poder de las nuevas tecnologías para hacer que el gobierno sea más efectivo y responsable; por ello es necesario reformar los acuerdos gubernativos señalados en el considerando anterior a efecto de reestructurar las atribuciones y temporalidad de dicho órgano, y así dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 5 del Decreto Número 134-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo Gubernativo No. 360-2012 de 26 de diciembre de 2012, así como las reformas incorporadas por el Acuerdo Gubernativo No. 41-2018 de 6 de marzo de 2018, de la siguiente manera:

Artículo 1. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, en cuanto a la denominación de la Comisión, el cual queda así:

"Artículo 1. Creación. Se crea, en forma temporal la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, en adelante denominada "La Comisión", la cual dependerá de la Presidencia de la República de Guatemala."

Artículo 2. Se reforma el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, reformado por el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, el cual queda así:

"Artículo 2. Objeto La Comisión tiene por objeto apoyar las acciones de los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de las medidas, compromisos y estrategias que se derivan de los instrumentos internacionales así como de las políticas y planes de acción nacional en materia de gobierno abierto y electrónico, a efecto de coadyuvar a la transformación de la gestión pública, innovación de las tecnologías de información y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia."

Artículo 3. Se reforma el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, reformado por el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, el cual queda así:

"Artículo 6. Atribuciones. La Comisión, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Coordinar el establecimiento de las medidas, estrategias, compromisos, acciones o propuestas pertinentes, a efecto que las dependencias del Organismo Ejecutivo incluyan en su planificación anual, actividades para la promoción del gobierno abierto y electrónico;
- b) Recomendar el diseño de instrumentos para la implementación de los mecanismos nacionales e internacionales de gobierno abierto y electrónico, sobre la gestión realizada por los funcionarios y empleados públicos;
- c) Promover acciones e iniciativas públicas, privadas, nacionales e internacionales, en materia de gobierno abierto y electrónico, que a su criterio contribuyan al fortalecimiento de la transparencia y máximas publicidades;
- d) Apoyar en la atención y orientación al ciudadano en temas de gobierno abierto y electrónico, promoviendo y fomentando su participación;
- e) Coordinar la participación del Organismo Ejecutivo en espacios nacionales e internacionales en temas relacionados a gobierno abierto y electrónico, y sus distintos ejes transversales;
- f) Coordinar la implementación y seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Guatemala, en materia de gobierno abierto y electrónico;
- g) Coadyuvar a la transformación de la gestión pública mediante la promoción de mecanismos y medidas que derivan de las políticas de gobierno en materia de innovación tecnológica y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia, en coordinación con los entes rectores según corresponda a cada materia;
- h) Otras actividades o atribuciones que surjan de instrumentos nacionales e internacionales y se estimen necesarias de conformidad con las actividades propias de La Comisión, así como el estricto cumplimiento de las disposiciones presidenciales en materia de gobierno abierto y electrónico."

Artículo 4. Se reforma el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 360-2012, reformado por el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, el cual queda así:

"Artículo 7. Plazo. El plazo de la Comisión se regirá a partir de la vigencia del Acuerdo Gubernativo de su creación y finalizará el treinta y uno de enero de dos mil veintidós."

Artículo 5 Vigencia. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.


COMUNIQUESE




ALEJANDRO EDUARDO GONZÁLEZ VECILLA


Alejandro Eduardo González Vecilla
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

E-2020-0028-03-mexa

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 17 de 19

Acuerdo Interno No. 035-2020 de la Comisión


GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO

ACUERDO INTERNO No. 035-2020

Guatemala, 17 de junio de 2020

EL COORDINADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo No. 45-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, que reforma el Acuerdo Gubernativo No. 41-2018 de fecha 06 de marzo del 2018, el cual reformó a su vez el Acuerdo Gubernativo No. 360-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012; se modificó el nombre de la presente Comisión, dejándolo para el efecto de la siguiente manera: **"Artículo 1. Creación:** Se crea en forma temporal la **Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico...**", asimismo se reformó el Artículo 2, regulándolo de la siguiente forma: **"Artículo 2. Objeto:** La Comisión tiene por objeto apoyar las acciones de los Ministerios y dependencias del Organismo Ejecutivo, para coordinar la aplicación de las medidas, compromisos y estrategias que se derivan de los instrumentos internacionales así como de las políticas y planes de acción nacional en materia de gobierno abierto y electrónico, a efecto de coadyuvar a la transformación de la gestión pública de las tecnologías de información y comunicación, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia."

CONSIDERANDO

Que en el sub numeral 1.10 "Manuales de Funciones y Procedimientos" del numeral 1 de las Normas Generales de Control Interno, Acuerdo número 09-03 emitido por Contraloría General de Cuentas, se regula que: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

CONSIDERANDO

Que derivado a la modificación del nombre y objeto de esta Comisión Presidencial, establecidos en el Acuerdo Gubernativo 45-2020 de fecha 20 de marzo del 2020, es necesaria la actualización de los Manuales de Organización y Funciones y de Normas y Procedimientos de la Comisión, con el propósito de adecuarlos a los requerimientos para el correcto funcionamiento de esta.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y lo que establece el Decreto Número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", y Acuerdo Gubernativo No. 45-2020 reformando el Acuerdo Gubernativo No. 360-2012 y su reforma contenida en el Acuerdo Gubernativo número 41-2018.


ACUERDA


Artículo 1. Aprobar la Guía técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Funciones y de Normas y Procedimientos de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

Artículo 2. Notifíquese a la Unidad de Planificación y Seguimiento a efecto haga del conocimiento del presente acuerdo a las Direcciones y Unidades de la Comisión.

Artículo 3. El presente acuerdo surtirá efectos inmediatamente.




2020.06.1
14:49:32
'00'06-






4 calle 6-17 zona 1
2220 5383

www.transparencia.gob.gt

Síguenos en    como COMISIONGAEOFICIAL

 GOBIERNO de GUATEMALA <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 18 de 19



COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO

GUIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Guatemala, Mayo 2020

Elaborado por: Unidad de Planificación y Seguimiento




4 calle 6-17 zona 1
2220 5383

1

www.transparencia.gob.gt Síguenos en    como COMISIONGAEOFICIAL

4 calle 6-17 zona 1
2220 5383

www.transparencia.gob.gt Síguenos en    como COMISIONGAEOFICIAL

 GOBIERNO de GUATEMALA DR. ALEJANDRO GIAMATTEI	COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO	MANUAL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Versión	(1)
			Código	GAE-UCS-01
			Página	Página 19 de 19

Acuerdo Interno No. 047-2020 de la Comisión



ACUERDO INTERNO No. 47-2020
 Guatemala, 26 de noviembre de 2020

COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, también forman parte de este las Comisiones Temporales, que sean creadas por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Gubernativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Gubernativo Número 360-2012 y sus reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos Números 41-2018 y 45-2020, se creó la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico como una dependencia de la Presidencia de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la estructura administrativa con la que cuenta en la actualidad la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico, aprobada en el Acuerdo Interno Número 28-2019 de fecha once de junio dos mil diecinueve, ya no responde al objeto de la Comisión y desafíos que se derivan de la implementación de los instrumentos internacionales modernos, en materia de gobierno abierto y electrónico; así como brindar apoyo a las acciones que sobre esa temática realizan los Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de la función que le confiere el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 360-2012.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GOBIERNO ABIERTO Y ELECTRÓNICO

4 calle 6-17 zona 1
 2220 5383

www.transparencia.gob.gt    como COMISIONGAEOFICIAL



4 calle 6-17 zona 1
 2220 5383